

Alcaldía Municipal Campohermoso 	MACROPROCESO		CÓDIGO	RG-GD-086
	PROCESO	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	0
	SUBPROCESO	NO APLICA		
	REGISTRO	CONVENIO	PÁGINA:	1 de 23

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESAL-MC-007-2026
(05 de agosto de 2026)**

**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO – BOYACÁ Y LA FUNDACIÓN
ALLIANZA**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO - BOYACÁ
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 800.028.393-3
REPRESENTANTE LEGAL:	DARIO MONTAÑEZ PEÑA
IDENTIFICACIÓN:	7.225.891 EXPEDIDA EN DUITAMA (BOYACÁ)
CORPORACIÓN:	FUNDACIÓN ALLIANZA
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.794.427-6
REPRESENTANTE LEGAL:	BRAYAN ANDRÉS CONTRERAS BARRERA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N°1.049.647.280 de Tunja, Boyacá
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA EDAD DE ORO DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 389.145.350,00) M/CTE
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Actas parciales de acuerdo a los servicios prestados y recibidos a satisfacción, mínimo mensualmente. No se entregará anticipo. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos **DARIO MONTAÑEZ PEÑA**, mayor, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.225.891 expedida en Duitama (Boyacá), en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipio de Campohermoso, elegido popularmente para el período de 2024 a 2027, de acuerdo a la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y según Acta de

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Iliana Catalina Cuervo García	Profesional en contratación	Agosto de 2026	
REVISÓ	Sandra Victoria García Buitrago	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	Agosto de 2026	
APROBÓ	Dario Montañez Peña	Alcalde Municipal	Agosto de 2026	
www.campohermoso-boyaca.gov.co E-mail: obras@campohermoso-boyaca.gov.co Dirección: Carrera 5 No 2-23 Cel. 3203479438				

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	2 de 23		

Posesión 224 del 29 de diciembre de 2023, autorizado para contratar por las cláusula general de competencia, contenida en el artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 111 de 1996, quien para efectos del presente convenio se denominará el MUNICIPIO y por la otra **BRAYAN ANDRÉS CONTRERAS BARRERA**, mayor de edad, identificado con C.C. N°1.049.647.280 de Tunja, Boyacá, a quien obra debidamente facultado, en su calidad de Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN ALLIANZA** identificada con NIT 901.794.427-6, en su condición de Persona Jurídica de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con fin social, quien para efectos del presente convenio se denominará el COLABORADOR, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. **2)** Que, dado que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, a la administración Municipal de Campohermoso - Boyacá, le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad. **3)** La Declaración Universal de Derechos Humanos (art 25-I), establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación. El Artículo 11 del pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptados por la ley 74/68 reconoce: "El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación. Además, señala que deberán adoptarse medidas más inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y la malnutrición". **4)** Que así mismo, en su artículo 13, la Constitución Política impone el deber de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, y de manera concreta en el artículo 46 establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. **5)** Que la Ley 1251 de 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores., establece: ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia. **6)** Que dicha Ley establece DEBERES DEL ESTADO, así: ARTÍCULO 6o. DEBERES. El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores, entre otros: a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;... k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia...; m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población. **7)** Que, en cumplimiento de las

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	3 de 23		

obligaciones derivadas de la norma mencionada, el Gobierno Nacional expidió la POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2022 – 2031, la cual aparece definida como: La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desventaja social, económica, cultural o de género. Teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y a las organizaciones sociales con un propósito común: visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2022-2031. **8)** Que la Constitución Política en sus Artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. **9)** Que la Ley 1551 de 2012, establece: Artículo 4°. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: d) Complementariedad. Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios; (...) **10)** Que al tenor de lo establecido Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:(...) 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. **11)** Que de igual forma la Ley 1551 de 2012, establece Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:(...) 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. **12)** Aunado a esto la Ley 715 de 2001 señala en su Art. 76 "Competencia de los Municipios en otros sectores..." numeral 76.11 "Atención a grupos vulnerables. Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población ADULTO MAYOR, ancianos o madres cabeza de hogar..." **13)** Que, según la Constitución Política de Colombia, artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenio o contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo de la entidad. **14)** Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 092 de 2017, el objeto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. **15)** Que el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro: a lo cual expreso: "...— Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2° del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	4 de 23		

el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas. Concepto 1710 de febrero 23 de 2006. **16)** Igualmente, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- EE17228: "(...) Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.../... 16) La Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- 2007EE1841: "...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función..."**17)** Que la Corte Constitucional, indica: ADULTO MAYOR - Sujeto de especial protección constitucional Los adultos mayores son un grupo vulnerable, por ello han sido catalogados como sujetos de especial protección constitucional en múltiples sentencias de esta Corporación. Desde el punto de vista teórico, esto puede obedecer a los tipos de opresión, maltrato o abandono a los que puede llegar a estar sometida la población mayor, dadas las condiciones, físicas, económicas o sociológicas, que la diferencian de los otros tipos de colectivos o sujetos. PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD CON PERSONA DE LA TERCERA EDAD-Responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor. (T-252/17). **18)** De igual forma la Corte Constitucional, cita convenios internacionales sobre la protección de las personas de la tercera edad: El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador [26], el cual hace parte de los tratados internacionales que conforman el Bloque de Constitucionalidad,[27] establece: "Art 17: Protección de los ancianos. Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos."(T-010 de 2017). **19)** Que

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	5 de 23		

recientemente se expidió la Ley 1850 de 2017, la cual establece: Artículo 9°. Adiciónese un artículo 34A a la Ley 1251 de 2008, el cual quedará así: Artículo 34A. Derecho a los alimentos. Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su capacidad económica. Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores. **20)** El Municipio de Campohermoso debe cumplir como mínimo con las siguientes actividades básicas para la salvaguarda de los derechos de los adultos mayores del Centro Vida de nuestro Municipio: a. Brindar el servicio de alimentación, mediante la entrega de raciones servidas en caliente. b. Organizar procesos de acompañamiento de los beneficiarios de los Centros Vida y Centros Día, en los cuales se priorice el aporte nutricional y plan básico nutricional. c. Contar con un equipo interdisciplinario (edu-físicos, psicólogo, tallerista) que brindará a la población usuaria de Centros Vida, guías de manejo y cuidado, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control. d. Brindar reconocimiento a los integrantes del Centro Vida por su vida y labor en favor del Municipio. e. Garantizar la asistencia o acompañamiento psicosocial, con el ánimo de armonizar y controlar las reacciones emocionales y alteraciones conductuales. Cabe aclarar que, para la ejecución de las actividades antes señaladas, el personal de atención y la población beneficiada deberá contar con todos los protocolos de Bioseguridad que garanticen la salvaguarda de la salud de nuestros adultos mayores. **21)** En el municipio de Campohermoso cabe resaltar, existe una población significativa de personas adultas mayores que requieren el fortalecimiento de espacios de integración, recreación, participación, estimulación cognitiva, actividad física, desarrollo de habilidades manuales y reconocimiento social, contribuyendo a mejorar su bienestar físico, emocional y psicosocial, fortalecer los vínculos comunitarios y prevenir situaciones de aislamiento, exclusión y deterioro funcional propias del proceso de envejecimiento. **22)** Para el desarrollo de estas actividades resulta necesario suministrar los materiales e insumos requeridos para la elaboración de manualidades y procesos ocupacionales, incluyendo trapillo, mallas plásticas, tijeras para tela, portarretratos, botones, pompones, escarcha, foamy, piedras para bisutería, agujas, hilo chino, terminales para gafas, broches y demás elementos necesarios para los talleres programados. **23)** Así mismo, con el propósito de incentivar la participación activa de los beneficiarios y promover hábitos de autocuidado y bienestar, se requiere el suministro de kits de aseo personal, prendas deportivas tipo sudadera para el desarrollo de las actividades recreativas y cobijas como elemento de bienestar y reconocimiento para los participantes. **24)** Igualmente, para garantizar la participación efectiva de la población beneficiaria residente en los centros poblados y veredas del municipio, se hace indispensable contratar el servicio de transporte terrestre que permita el traslado seguro y oportuno de los participantes hacia el casco urbano y su posterior retorno a sus lugares de origen, facilitando el acceso en condiciones de igualdad a todas las actividades programadas. **25)** En consecuencia, el Municipio de Campohermoso adelantó el correspondiente proceso de contratación con el fin de garantizar la ejecución de las actividades de atención integral dirigidas a la población adulta mayor beneficiaria del programa Centro Vida, mediante el suministro de bienes, materiales, insumos, transporte, alimentación y demás servicios logísticos necesarios para el desarrollo de los talleres ocupacionales, actividades recreativas, deportivas, culturales y jornada de clausura, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y garantizando el bienestar y la protección integral de esta población de especial protección constitucional. **26)** Fundados en lo anterior, el Municipio de

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	6 de 23		

Campohermoso, realizó la convocatoria pública **ESAL-MC-007-2026** a través del procedimiento de PROCESO COMPETITIVO para la SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL para contratar AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA EDAD DE ORO DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ, que tenga dentro de sus objetivos la PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA de los Derechos de Adultos Mayores o Grupos de Especial Protección por parte del Estado, o que tenga como objetivos desarrollar PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Relacionados con mejoramiento de la calidad de Vida de los adultos mayores, desde una perspectiva de la Salud, recreación, deporte, cultura, nutrición y demás actividades que propendan por una garantía de sus derechos fundamentales. **27)** Que, en suma, de lo anterior, se hace necesario que, para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el municipio de Campohermoso, entidad territorial de naturaleza pública y la ESAL persona jurídica, se suscriba un convenio de Colaboración PARA CON ELLO DAR CABAL CUMPLIMIENTO cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA EDAD DE ORO DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ”** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración. **28)** Que la modalidad de ejecución del proyecto, se ha establecido mediante convenio de colaboración sin ánimo de lucro, que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores, pues las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario y social, lo que hace que el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, con el único fin de materializar los derechos fundamentales de la de los adultos mayores del programa edad de oro del municipio de Campohermoso, que se constituyen en pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado, en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia, puesto que el aporte más valioso de FUNDACIÓN ALLIANZA, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica, permitiendo una más eficiente aplicación de los recursos públicos. **29)** Que se deja especial constancia que el presente convenio tiene por objeto la prestación de servicios contratados con recursos públicos destinados a la asistencia social para garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA EDAD DE ORO DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ”. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades: 1. Realizar un diagnóstico general de la población beneficiaria, creando un folio de vida personal y/o dar continuidad o actualizar los existentes (según sea el caso). 2. Realizar la entrega de la alimentación necesaria para el desarrollo del convenio según ración servida en caliente. 3. Adelantar valoración y acompañamiento mediante controles y valoraciones nutricionales que coadyuben al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiada. 4. Promover espacios de ocio productivos, lúdicos, de entretenimiento o distracción que ayuden a dinamizar su actividad física, mental y espiritual, de acuerdo con sus creencias individuales las cuales se enmarcan en el concepto de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable y la potencialización de las habilidades y capacidades de cada uno, incluyendo dentro del componente el respectivo transporte a las veredas. 5. Brindar apoyo psico social

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	7 de 23		

mediante la vinculación de un psicólogo que brinde atención personalizada y seguimiento a los adultos mayores, con el ánimo de armonizar y controlar las reacciones emocionales y alteraciones conductuales. 6. Realizar actividades de esparcimiento y recreación. 7. Realizar un reconocimiento a la labor que adelantaron los beneficiarios del Centro Vida en el desarrollo del Municipio (Colombiano de Oro). 8. Garantizar el acompañamiento periódico de personal capacitado, con asistencia mínima de: psicólogo, nutricionista, enfermera y demás personal requerido para la atención integral del adulto mayor. 9. Elevar hojas de vida o planillas de control y seguimiento individuales de cada uno de los beneficiarios del centro vida, en casa uno de los componentes de atención objeto del convenio. 10. Las demás actividades propias y necesarias que garanticen el cuidado integral de los adultos mayores y la cabal e idónea ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO:** Para el cumplimiento del presente convenio EL MUNICIPIO se obliga a: **1.** Realizar los procesos necesarios para el cumplimiento del convenio de colaboración que de este se derive. **2.** Designar el Supervisor que vele por la correcta ejecución del Convenio de Colaboración. **3.** Vigilar que la rendición de cuentas y la entrega de los soportes de la inversión se hagan adecuada y regularmente para soportar los desembolsos a realizar. **4.** Facilitar la realización del control social, dando a conocer toda la información, documentación y apoyo necesario. **5.** Facilitar al Supervisor toda la documentación e información para realizar su labor. **6.** Establecer los mecanismos que permitan la divulgación del programa y eventos a realizarse. **7.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **8.** Cancelar a la fundación la suma establecida en calidad de aporte, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago. **9.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **10.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir a la fundación la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **11.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte. **12.** Resolver las peticiones presentadas por la Fundación en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL COLABORADOR:** EL COLABORADOR se compromete para con EL MUNICIPIO a desarrollar el objeto del presente convenio a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial, a: **1.** Cumplir bien y fielmente el objeto del CONVENIO; buscando y propendiendo el BENEFICIO de las personas que hagan parte de los PROGRAMAS. **2.** Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. **3.** Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el presente estudio previos, en las cantidades que se indique con las características técnicas exigidas. **4.** Facilitar y apoyar la gestión de recursos para las actividades, por medio de entidades públicas y privadas. **5.** Planear la operación logística de las actividades que se pactan para la ejecución del Convenio. **6.** Hacer seguimiento y evaluación durante la duración de los avances y dificultades previo y durante la ejecución del convenio. **7.** Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades. **8.** Contar con el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades. **9.** Mantener informado al Supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. **10.** Garantizar que las actividades ofrecidas se presten en el horario y lugar programado. **11.** Entregar al supervisor del convenio junto con el informe final de gestión y operación, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la Ley. **12.** Cumplir las demás funciones que establecen: Los Estudios Previos, la Invitación publicada, La propuesta presentada por la Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro y las establecidas en la respectiva MINUTA CONTRACTUAL. **13.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	8 de 23		

cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **14.** El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Campohermoso de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas. **15.** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **16.** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR:** El del presente convenio es por la suma de: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 389.145.350,00) M/CTE conforme a los valores y en cantidades que se describen a continuación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato, se entienden incluidos en los valores de los bienes y/o servicios contratados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados e indicados en el siguiente cuadro, se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1. PERSONAL					
1.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTAR CON UN (1) PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y/O TRABAJO SOCIAL QUE DESARROLLE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DIRIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO.	MES	4,5	\$ 4.000.000	\$ 18.000.000
1.2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTAR CON UN (1) AUXILIAR DE ENFERMERÍA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y	MES	4,5	\$ 3.500.000	\$ 15.750.000

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	9 de 23		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	SEGUIMIENTO DEL ESTADO GENERAL DE SALUD DE LOS BENEFICIARIOS.				
1.3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTAR CON UN (1) PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, RECREACIÓN Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.	MES	4,5	\$ 3.500.000	\$ 15.750.000
1.4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTAR CON UN (1) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA QUE DISEÑE, ORIENTE Y HAGA SEGUIMIENTO A LOS COMPONENTES ALIMENTARIOS DEL PROGRAMA.	MES	2	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
1.5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTAR CON UN (1) COORDINADOR DEL CENTRO VIDA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.	MES	4,5	\$ 4.000.000	\$ 18.000.000
1.6	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR TALLERES DE MANUALIDADES, ESTIMULACIÓN MOTRIZ, COGNITIVA Y OCUPACIONAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE UN (1) TALLERISTA.	MES	4,5	\$ 3.200.000	\$ 14.400.000
1.7	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, ASEO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS DONDE SE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EDAD DE ORO.	MES	4,5	\$ 3.200.000	\$ 14.400.000
SUBTOTAL 1					\$ 104.300.000
2. SEGURIDAD ALIMENTARIA					
2.1	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS BENEFICIARIOS MEDIANTE LA ENTREGA DE TRES (3) KITS NUTRICIONALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	UND	750	\$ 95.000	\$ 71.250.000
2.2	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE REFRIGERIOS CONFORME A LA MINUTA NUTRICIONAL ESTABLECIDA.	UND	3000	\$ 6.500	\$ 19.500.000
2.3	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS TIPO DESAYUNO PARA LOS ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS, INCLUYENDO SU ENTREGA DOMICILIARIA CUANDO CORRESPONDA.	UND	1080	\$ 11.000	\$ 11.880.000
2.4	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS TIPO ALMUERZO PARA LOS ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS, INCLUYENDO SU ENTREGA DOMICILIARIA CUANDO CORRESPONDA.	UND	1080	\$ 15.000	\$ 16.200.000
2.5	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS TIPO CENA PARA LOS ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS, INCLUYENDO SU ENTREGA DOMICILIARIA CUANDO CORRESPONDA.	UND	1080	\$ 11.000	\$ 11.880.000
2.7	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DIRIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO.	UND	4	\$ 1.200.000	\$ 4.800.000
SUBTOTAL 2					\$ 135.510.000
3. TRANSPORTE					
3.1	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD DEL PERSONAL, INSUMOS Y	UND	13	\$ 250.000	\$ 3.250.000

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	10 de 23		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	MATERIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA VEREDA TOLDO ARRIBA.				
3.2	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD DEL PERSONAL, INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA VEREDA EL ENCENILLO.	UND	13	\$ 350.000	\$ 4.550.000
3.3	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD DEL PERSONAL, INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA INSPECCIÓN DE VISTAHERMOSA.	UND	13	\$ 375.000	\$ 4.875.000
3.4	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD DEL PERSONAL, INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL CENTRO POBLADO LOS CEDROS.	UND	13	\$ 350.000	\$ 4.550.000
SUBTOTAL 3					\$ 17.225.000
4. ACTIVIDADES MANUALES DE DESARROLLO MOTRIZ					
4.1	CUADRO CREATIVO				
4.1.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UNA (1) CAJA DE PINTURA VINÍLICA PARA MANUALIDADES, COMPUESTA POR SEIS (6) FRASCOS DE COLORES SURTIDOS, CON CONTENIDO MÍNIMO DE TREINTA Y TRES (33) GRAMOS POR UNIDAD, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CUADROS CREATIVOS.	UND	250	\$ 6.600	\$ 1.650.000
4.1.2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UNA (1) PINZA CURVA PARA MANUALIDADES, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, CON LONGITUD APROXIMADA DE DOCE (12) CM Y PUNTA CURVA DE PRECISIÓN PARA LA MANIPULACIÓN DE PIEZAS PEQUEÑAS, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CUADROS CREATIVOS.	UND	250	\$ 8.450	\$ 2.112.500
4.1.3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UN (1) RETABLO DE LIENZO CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE VEINTE (20) CM × VEINTICINCO (25) CM, CON SUPERFICIE IMPRIMADA APTA PARA PINTURA ACRÍLICA, VINÍLICA Y ÓLEO, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CUADROS CREATIVOS.	UND	250	\$ 15.300	\$ 3.825.000
4.1.4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UNA (1) PINTURA EN AEROSOL TIPO LACA TRANSPARENTE, CON CONTENIDO MÍNIMO DE CUATROCIENTOS (400) ML POR ENVASE Y ACABADO TRANSPARENTE, COMO INSUMO PARA EL	UND	125	\$ 15.300	\$ 1.912.500

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	11 de 23		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CUADROS CREATIVOS.				
4.1.5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UN (1) ADHESIVO BLANCO LÍQUIDO PARA MANUALIDADES, CON CONTENIDO MÍNIMO DE CUARENTA (40) GRAMOS POR ENVASE, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CUADROS CREATIVOS.	UND	250	\$ 2.150	\$ 537.500
4.1.6	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UN (1) PAQUETE DE TOALLAS DE COCINA DOBLE HOJA, CON CONTENIDO MÍNIMO DE CINCUENTA (50) HOJAS, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CUADROS CREATIVOS.	UND	125	\$ 2.700	\$ 337.500
4.1.7	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UNA (1) CAJA DE ESCARCHA MULTICOLOR PARA MANUALIDADES, COMPUESTA POR DOCE (12) TUBOS CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOCE (12) GRAMOS POR TUBO, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CUADROS CREATIVOS	UND	250	\$ 14.700	\$ 3.675.000
Subtotal 4.1					\$ 14.050.000
4.2	FLORERO DECORATIVO				
4.2.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE PAQUETES DE PALOS DE PALETA ELABORADOS EN MADERA, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE FLOREROS DECORATIVOS	UND	250	\$ 3.100	\$ 775.000
4.2.2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE PAQUETES DE BAJALENGUAS EN MADERA COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE FLOREROS DECORATIVOS	UND	250	\$ 7.500	\$ 1.875.000
4.2.3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE CAJAS DE PINTURA VINÍLICA PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE FLOREROS DECORATIVOS.	UND	250	\$ 6.600	\$ 1.650.000
4.2.4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO	UND	250	\$ 4.900	\$ 1.225.000

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	12 de 23		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE SETS DE PINCELES PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE FLOREROS DECORATIVOS.				
4.2.5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE ROLLOS DE ENCAJE TIPO LETÍN PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE FLOREROS DECORATIVOS.	UND	250	\$ 4.450	\$ 1.112.500
4.2.6	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE ADHESIVO LÍQUIDO TRANSPARENTE PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE FLOREROS DECORATIVOS.	UND	250	\$ 6.450	\$ 1.612.500
4.2.7	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE FLORES ARTIFICIALES DECORATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE FLOREROS DECORATIVOS.	UND	810	\$ 1.250	\$ 1.012.500
Subtotal 4.2					\$ 9.262.500
4.3	TAPETE				
4.3.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE ROLLOS DE TRAPILLO COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE TAPETES.	UND	250	\$ 4.600	\$ 1.150.000
4.3.2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE MALLA PLÁSTICA FLEXIBLE COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE TAPETES.	UND	6	\$ 18.400	\$ 110.400
4.3.3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE TIJERAS PARA CORTE DE TELA COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE TAPETES.	UND	250	\$ 6.450	\$ 1.612.500
Subtotal 4.3					\$ 2.872.900
4.4	PORTA RETRATO				
4.4.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE PORTARRETRATOS EN MDF COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE PORTARRETRATOS DECORATIVOS.	UND	250	\$ 14.550	\$ 3.637.500
4.4.2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA	UND	15	\$ 45.150	\$ 677.250

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	13 de 23		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UN (1) PAQUETE DE CIENTO (100) BOTONES ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, DE TAMAÑOS Y COLORES SURTIDOS, CON PERFORACIONES PARA COSTURA, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE PORTARRETRATOS.				
4.4.3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UN (1) PAQUETE DE POMPONES DECORATIVOS ELABORADOS EN FIBRA SINTÉTICA, CON PESO MÍNIMO DE QUINIENTOS (500) GRAMOS, DE TAMAÑOS Y COLORES SURTIDOS, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE PORTARRETRATOS.	UND	20	\$ 27.250	\$ 545.000
4.4.4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UNA (1) CAJA DE ESCARCHA MULTICOLOR PARA MANUALIDADES, COMPUESTA POR DOCE (12) TUBOS CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOCE (12) GRAMOS POR TUBO, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE PORTARRETRATOS.	UND	250	\$ 14.700	\$ 3.675.000
4.4.5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UN (1) PAQUETE DE DIEZ (10) LÁMINAS DE FOAMY ESCARCHADO, TAMAÑO UN OCTAVO (1/8), DE COLORES SURTIDOS O DEFINIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE PORTARRETRATOS.	UND	10	\$ 21.300	\$ 213.000
4.4.6	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UN (1) PAQUETE DE DIEZ (10) LÁMINAS DE FOAMY LISO, TAMAÑO UN OCTAVO (1/8), DE COLORES SURTIDOS O DEFINIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE PORTARRETRATOS.	UND	100	\$ 16.180	\$ 1.618.000
Subtotal 4.4					\$ 10.365.750
4.5	CADENA PARA GAFAS				
4.5.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UN (1) PAQUETE DE PIEDRAS DECORATIVAS PARA BISUTERÍA, CON PESO MÍNIMO DE DIEZ (10) GRAMOS, DE FORMAS, TAMAÑOS Y COLORES SURTIDOS, APTAS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCESORIOS Y MANUALIDADES, COMO INSUMO PARA EL	UND	250	\$ 5.400	\$ 1.350.000

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	14 de 23		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CADENAS PARA GAFAS.				
4.5.2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE UNA (1) AGUJA PARA BISUTERÍA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, CON OJO AMPLIO PARA ENHEBRADO Y LONGITUD APROXIMADA ENTRE OCHO (8) CM Y DOCE (12) CM, APTA PARA LA ELABORACIÓN DE ACCESORIOS, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CADENAS PARA GAFAS.	UND	250	\$ 3.100	\$ 775.000
4.5.3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE UN (1) ROLLO DE HILO CHINO PARA BISUTERÍA, CON LONGITUD MÍNIMA DE CINCUENTA (50) METROS, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CADENAS PARA GAFAS.	UND	6	\$ 11.950	\$ 71.700
4.5.4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE UN (1) PAR DE TERMINALES PARA GAFAS ELABORADOS EN SILICONA FLEXIBLE O MATERIAL EQUIVALENTE, COMPATIBLES CON CORDONES PARA GAFAS, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CADENAS PARA GAFAS.	UND	250	\$ 9.200	\$ 2.300.000
4.5.5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE UN (1) PAR DE BROCHES METÁLICOS PARA BISUTERÍA, CON SISTEMA DE CIERRE TIPO MOSQUETÓN O EQUIVALENTE, APTOS PARA LA ELABORACIÓN DE COLLARES, PULSERAS Y ACCESORIOS, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CADENAS PARA GAFAS.	UND	250	\$ 1.550	\$ 387.500
Subtotal 4.5					\$ 4.884.200
SUBTOTAL 4					\$ 41.435.350
5. DOTACIÓN					
5.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR RECONOCIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN Y ENTREGA DE CONJUNTOS DE SUDADERA UNISEX, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE LOS ADULTOS MAYORES.	UND	250	\$ 140.000	\$ 35.000.000
SUBTOTAL 5					\$ 35.000.000
6. HIGIENE PERSONAL					
6.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y	UND	250	\$ 50.000	\$ 12.500.000

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	15 de 23		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	AUTOCUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN Y ENTREGA DE KITS DE ASEO PERSONAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.				
SUBTOTAL 6					\$ 12.500.000
7. CLAUSURA FIN DE AÑO					
7.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LA JORNADA DE CLAUSURA DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALMUERZO ESPECIAL PARA LOS BENEFICIARIOS.	UND	250	\$ 35.000	\$ 8.750.000
7.2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR RECONOCIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN Y ENTREGA DE COBIJAS.	UND	250	\$ 90.000	\$ 22.500.000
7.3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LOS BENEFICIARIOS DESDE LOS DIFERENTES CENTROS POBLADOS Y VEREDAS HASTA EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE CLAUSURA Y SU RETORNO	UND	4	\$ 2.200.000	\$ 8.800.000
7.4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LA JORNADA DE CLAUSURA DEL PROGRAMA EDAD DE ORO.	UND	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
7.5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA ENTREGA DE UNA PORCIÓN INDIVIDUAL DE PONQUÉ Y BEBIDA TIPO CHAMPAÑA SIN ALCOHOL DURANTE LA JORNADA DE CLAUSURA.	UND	250	\$ 6.500	\$ 1.625.000
SUBTOTAL 7					\$ 43.175.000
TOTAL					\$ 389.145.350

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Actas parciales de acuerdo a los servicios prestados y recibidos a satisfacción, mínimo mensualmente. No se entregará anticipo. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **CLAUSULA SÉPTIMA. DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente Convenio será cancelado con cargo, al presupuesto vigencia 2026, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 276 de fecha 21 de julio de 2026. **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA:** El plazo para la ejecución del presente convenio de Colaboración será de CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS a partir del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El presente convenio permanecerá vigente durante el

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	16 de 23		

término de ejecución y cuatro meses más. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL del Municipio, por intermedio de la Ing. Sandra Victoria García Buitrago y/o quien haga sus veces durante la ejecución del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En el desarrollo del objeto contractual el COLABORADOR se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1. PERSONAL			
1.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTAR CON UN (1) PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y/O TRABAJO SOCIAL QUE DESARROLLE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DIRIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO.	MES	4,5
1.2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTAR CON UN (1) AUXILIAR DE ENFERMERÍA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO GENERAL DE SALUD DE LOS BENEFICIARIOS.	MES	4,5
1.3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTAR CON UN (1) PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, RECREACIÓN Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.	MES	4,5
1.4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTAR CON UN (1) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA QUE DISEÑE, ORIENTE Y HAGA SEGUIMIENTO A LOS COMPONENTES ALIMENTARIOS DEL PROGRAMA.	MES	2
1.5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTAR CON UN (1) COORDINADOR DEL CENTRO VIDA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.	MES	4,5
1.6	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR TALLERES DE MANUALIDADES, ESTIMULACIÓN MOTRIZ, COGNITIVA Y OCUPACIONAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE UN (1) TALLERISTA.	MES	4,5
1.7	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, ASEO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS DONDE SE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EDAD DE ORO.	MES	4,5
2. SEGURIDAD ALIMENTARIA			
2.1	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS BENEFICIARIOS MEDIANTE LA ENTREGA DE TRES (3) KITS NUTRICIONALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	UND	750
2.2	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE REFRIGERIOS CONFORME A LA MINUTA NUTRICIONAL ESTABLECIDA.	UND	3000
2.3	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS TIPO DESAYUNO PARA LOS ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS, INCLUYENDO SU ENTREGA DOMICILIARIA CUANDO CORRESPONDA	UND	1080
2.4	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS TIPO ALMUERZO PARA LOS ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS, INCLUYENDO SU ENTREGA DOMICILIARIA CUANDO CORRESPONDA.	UND	1080
2.5	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS TIPO CENA PARA LOS ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS, INCLUYENDO SU ENTREGA DOMICILIARIA CUANDO CORRESPONDA.	UND	1080
2.7	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DIRIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO.	UND	4
3. TRANSPORTE			
3.1	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD DEL PERSONAL, INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA VEREDA TOLDO ARRIBA.	UND	13
3.2	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD DEL PERSONAL, INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA VEREDA EL ENCENILLO.	UND	13
3.3	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD DEL PERSONAL, INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA INSPECCIÓN DE VISTAHERMOSA.	UND	13
3.4	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD DEL PERSONAL, INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL CENTRO POBLADO LOS CEDROS.	UND	13
4. ACTIVIDADES MANUALES DE DESARROLLO MOTRIZ			
4.1	CUADRO CREATIVO		
4.1.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UNA (1) CAJA DE PINTURA VINÍLICA PARA MANUALIDADES, COMPUESTA POR SEIS (6) FRASCOS DE COLORES SURTIDOS, CON CONTENIDO MÍNIMO DE TREINTA	UND	250

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	17 de 23		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
	Y TRES (33) GRAMOS POR UNIDAD, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CUADROS CREATIVOS.		
4.1.2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UNA (1) PINZA CURVA PARA MANUALIDADES, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, CON LONGITUD APROXIMADA DE DOCE (12) CM Y PUNTA CURVA DE PRECISIÓN PARA LA MANIPULACIÓN DE PIEZAS PEQUEÑAS, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CUADROS CREATIVOS.	UND	250
4.1.3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UN (1) RETABLO DE LIENZO CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE VEINTE (20) CM × VEINTICINCO (25) CM, CON SUPERFICIE IMPRIMADA APTA PARA PINTURA ACRÍLICA, VINÍLICA Y ÓLEO, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CUADROS CREATIVOS.	UND	250
4.1.4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UNA (1) PINTURA EN AEROSOL TIPO LACA TRANSPARENTE, CON CONTENIDO MÍNIMO DE CUATROCIENTOS (400) ML POR ENVASE Y ACABADO TRANSPARENTE, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CUADROS CREATIVOS.	UND	125
4.1.5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UN (1) ADHESIVO BLANCO LÍQUIDO PARA MANUALIDADES, CON CONTENIDO MÍNIMO DE CUARENTA (40) GRAMOS POR ENVASE, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CUADROS CREATIVOS.	UND	250
4.1.6	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UN (1) PAQUETE DE TOALLAS DE COCINA DOBLE HOJA, CON CONTENIDO MÍNIMO DE CINCUENTA (50) HOJAS, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CUADROS CREATIVOS.	UND	125
4.1.7	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UNA (1) CAJA DE ESCARCHA MULTICOLOR PARA MANUALIDADES, COMPUESTA POR DOCE (12) TUBOS CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOCE (12) GRAMOS POR TUBO, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CUADROS CREATIVOS	UND	250
4.2	FLORERO DECORATIVO		
4.2.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE PAQUETES DE PALOS DE PALETA ELABORADOS EN MADERA, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE FLOREROS DECORATIVOS	UND	250
4.2.2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE PAQUETES DE BAJALENGUAS EN MADERA COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE FLOREROS DECORATIVOS	UND	250
4.2.3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE CAJAS DE PINTURA VINÍLICA PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE FLOREROS DECORATIVOS.	UND	250
4.2.4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE SETS DE PINCELES PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE FLOREROS DECORATIVOS.	UND	250
4.2.5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE ROLLOS DE ENCAJE TIPO LETÍN PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE FLOREROS DECORATIVOS.	UND	250
4.2.6	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE ADHESIVO LÍQUIDO TRANSPARENTE PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE FLOREROS DECORATIVOS.	UND	250
4.2.7	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE FLORES ARTIFICIALES DECORATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE FLOREROS DECORATIVOS.	UND	810
4.3	TAPETE		

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	18 de 23		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
4.3.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE ROLLOS DE TRAPILLO COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE TAPETES.	UND	250
4.3.2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE MALLA PLÁSTICA FLEXIBLE COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE TAPETES.	UND	6
4.3.3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE TIJERAS PARA CORTE DE TELA COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE TAPETES.	UND	250
4.4	PORTA RETRATO		
4.4.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE PORTARRETRATOS EN MDF COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE PORTARRETRATOS DECORATIVOS.	UND	250
4.4.2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE UN (1) PAQUETE DE CIENTO (100) BOTONES ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO, DE TAMAÑOS Y COLORES SURTIDOS, CON PERFORACIONES PARA COSTURA, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE PORTARRETRATOS.	UND	15
4.4.3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE UN (1) PAQUETE DE POMPONES DECORATIVOS ELABORADOS EN FIBRA SINTÉTICA, CON PESO MÍNIMO DE QUINIENTOS (500) GRAMOS, DE TAMAÑOS Y COLORES SURTIDOS, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE PORTARRETRATOS.	UND	20
4.4.4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE UNA (1) CAJA DE ESCARCHA MULTICOLOR PARA MANUALIDADES, COMPUESTA POR DOCE (12) TUBOS CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOCE (12) GRAMOS POR TUBO, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE PORTARRETRATOS.	UND	250
4.4.5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE UN (1) PAQUETE DE DIEZ (10) LÁMINAS DE FOAMY ESCARCHADO, TAMAÑO UN OCTAVO (1/8), DE COLORES SURTIDOS O DEFINIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE PORTARRETRATOS.	UND	10
4.4.6	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE UN (1) PAQUETE DE DIEZ (10) LÁMINAS DE FOAMY LISO, TAMAÑO UN OCTAVO (1/8), DE COLORES SURTIDOS O DEFINIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE PORTARRETRATOS.	UND	100
4.5	CADENA PARA GAFAS		
4.5.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE UN (1) PAQUETE DE PIEDRAS DECORATIVAS PARA BISUTERÍA, CON PESO MÍNIMO DE DIEZ (10) GRAMOS, DE FORMAS, TAMAÑOS Y COLORES SURTIDOS, APTAS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCESORIOS Y MANUALIDADES, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CADENAS PARA GAFAS.	UND	250
4.5.2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE UNA (1) AGUJA PARA BISUTERÍA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, CON OJO AMPLIO PARA ENHEBRADO Y LONGITUD APROXIMADA ENTRE OCHO (8) CM Y DOCE (12) CM, APTA PARA LA ELABORACIÓN DE ACCESORIOS, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CADENAS PARA GAFAS.	UND	250
4.5.3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE UN (1) ROLLO DE HILO CHINO PARA BISUTERÍA, CON LONGITUD MÍNIMA DE CINCUENTA (50) METROS, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CADENAS PARA GAFAS.	UND	6
4.5.4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE UN (1) PAR DE TERMINALES PARA GAFAS ELABORADOS EN	UND	250

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	19 de 23		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
	SILICONA FLEXIBLE O MATERIAL EQUIVALENTE, COMPATIBLES CON CORDONES PARA GAFAS, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CADENAS PARA GAFAS.		
4.5.5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE UN (1) PAR DE BROCHES METÁLICOS PARA BISUTERÍA, CON SISTEMA DE CIERRE TIPO MOSQUETÓN O EQUIVALENTE, APTOS PARA LA ELABORACIÓN DE COLLARES, PULSERAS Y ACCESORIOS, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE CADENAS PARA GAFAS.	UND	250
5. DOTACIÓN			
5.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR RECONOCIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN Y ENTREGA DE CONJUNTOS DE SUDADERA UNISEX, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE LOS ADULTOS MAYORES.	UND	250
6. HIGIENE PERSONAL			
6.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y AUTOCUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN Y ENTREGA DE KITS DE ASEO PERSONAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	UND	250
7. CLAUSURA FIN DE AÑO			
7.1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LA JORNADA DE CLAUSURA DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALMUERZO ESPECIAL PARA LOS BENEFICIARIOS.	UND	250
7.2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR RECONOCIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN Y ENTREGA DE COBIJAS.	UND	250
7.3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LOS BENEFICIARIOS DESDE LOS DIFERENTES CENTROS POBLADOS Y VEREDAS HASTA EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE CLAUSURA Y SU RETORNO	UND	4
7.4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LA JORNADA DE CLAUSURA DEL PROGRAMA EDAD DE ORO.	UND	1
7.5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDAD DE ORO MEDIANTE LA ENTREGA DE UNA PORCIÓN INDIVIDUAL DE PONQUÉ Y BEBIDA TIPO CHAMPAÑA SIN ALCOHOL DURANTE LA JORNADA DE CLAUSURA.	UND	250

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: EL COLABORADOR: El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de CAMPOHERMOSO, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

A. Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de CAMPOHERMOSO, por un valor de Doscientos (200) SMMLV, La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **B. Garantía de Cumplimiento:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de CAMPOHERMOSO. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	20 de 23		

legales e indemnizaciones laborales		
-------------------------------------	--	--

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha el acta de inicio del contrato y el acta de terminación, o recibo final, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificados sin la autorización expresa del municipio. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** 1) MULTAS: Con el objeto de conminar al **COLABORADOR** para que cumpla con sus compromisos EL MUNICIPIO impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes hasta por el 1% del valor total del convenio y hasta que se verifiquen su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas sanciones no podrán superar el 15% del valor del convenio y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. 2) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **COLABORADOR**, o en el evento que la sumatoria de las multas impuestas al **COLABORADOR** sean igual al 10% del valor del convenio, **EL MUNICIPIO** podrá hacer efectiva la cláusula Penal Pecuniaria por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, como estimación anticipada y parcial de los daños que se causen, sin perjuicio que **EL MUNICIPIO** pueda solicitar al **COLABORADOR** la totalidad del valor de los mismos, causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL COLABORADOR** autoriza al **MUNICIPIO** para que descuenta de las sumas que se le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que existe incumplimiento definitivo del convenio cuando cumplido el plazo de ejecución, **EL COLABORADOR** no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** Ante el incumplimiento total o parcial del presente convenio y de alguna(s) de sus obligaciones **EL MUNICIPIO**, adelantará el procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Se entienden incluidas en el presente convenio, las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** El supervisor del convenio deberá proyectar la liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: a) Estado de cuenta. b) Certificado de cumplimiento. c) Informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a los anteriores señalados. Si vencido este plazo **EL COLABORADOR** no se presenta a la liquidación, o no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicado directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES:** Para la ejecución de las obligaciones que este convenio impone y en cumplimiento del objeto del mismo, en tal sentido, no se generara relación laboral de ninguna índole entre las partes intervinientes en el presente convenio. Por otra parte, las personas que utilice **EL COLABORADOR** o le colaboren en la prestación del servicio, tampoco tendrán relación laboral con el Municipio. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los costos y gastos relativos al convenio y a su legalización tales como timbres, publicaciones, tasas, sobretasas, estampillas y demás impuestos de cualquier naturaleza, bien sean nacionales o territoriales, seguros y garantías serán a cargo de **EL COLABORADOR**, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	21 de 23		

convenio y los que impliquen los servicios contratados. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONVENIO:** Previa autorización de **EL MUNICIPIO, EL COLABORADOR** podrá subcontratar parcialmente la ejecución del convenio con personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad e idoneidad para la actividad contratada. No obstante, **EL COLABORADOR** continúa siendo el único responsable. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CLAUSULA RESOLUTORIA:** Las partes acuerdan que para garantizar o mejorar sustancialmente las condiciones de las prestaciones del servicio objeto de este convenio, se podrá resolver el presente convenio en cualquier momento del término de su ejecución con la sola notificación que **EL MUNICIPIO**, realice a **EL COLABORADOR** y sin que sea exigible el reconocimiento de ningún tipo de indemnizaciones, pago de perjuicios y sanciones. Para dar aplicaron a la siguiente cláusula, se procederá de la siguiente manera: 1) La Alcaldía del Municipio de CAMPOHERMOSO – Boyacá, elaborará el acto administrativo donde se justificará la necesidad de cambiar al COLABORADOR del servicio como medio para garantizar o mejorar sustancialmente las condiciones de su prestación. 2) **EL MUNICIPIO**, notificará a **EL COLABORADOR** con quince (15) días hábiles de anticipación de la aplicación de la presente cláusula resolutoria y la fecha en que terminará el plazo de ejecución del presente convenio. 3) Una vez terminado el plazo de ejecución, de acuerdo con el numeral anterior, las partes procederán a la liquidación del convenio, debiendo reconocer a **EL COLABORADOR** el valor de los servicios ejecutados. **CLAUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. En los eventos numerados en el 2 y 3, se deberá suscribir acta donde se deje constancia del hecho. 4) Por aplicación de la cláusula resolutoria pactada en el presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El Municipio podrá disponer la terminación anticipada del convenio en los siguientes eventos: 1) Cuando las condiciones contractuales o circunstancias que dieron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de manera tal que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **EL MUNICIPIO**. 2) cuando exista un detrimento patrimonial de **EL COLABORADOR** que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL COLABORADOR**. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente de **EL COLABORADOR**, si es persona natural o por disolución de la persona Jurídica, de **EL COLABORADOR**. 6) Por interdicción judicial de **EL COLABORADOR**. 7) Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial de **EL COLABORADOR**, conforme a lo previsto en la ley. 8) Por cesación de pagos o embargos judiciales de **EL COLABORADOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio. 9) Por mutuo acuerdo de las partes. 10) por decisión unilateral de **EL MUNICIPIO**, en caso de incumplimiento por parte de **EL COLABORADOR**. 11) Cuando la sumatoria de las sanciones impuestas a **EL COLABORADOR**, arroje un valor igual o superior al quince por ciento (15%) del valor total del convenio. **PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONVENIO:** El solo hecho de que **EL COLABORADOR** sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a **EL MUNICIPIO** a dar por terminado el convenio, no obstante, lo anterior, cuando **EL COLABORADOR** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, **EL MUNICIPIO** podrá dar por terminado el convenio, conforme a lo previsto en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente convenio, los estudios y análisis del valor, estudios previos y los relativos a las calidades de los suscribientes, los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda Departamental y Tesorería Municipal,

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	22 de 23		

anexos y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL COLABORADOR deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** EL COLABORADOR garantizará la imagen corporativa del municipio de CAMPOHERMOSO, así como también hará alusión del Programa desarrollado por EL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: EL COLABORADOR** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** contra todo reclamo, acción legal, judicial o laboral y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto del convenio y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables a **EL COLABORADOR**, todas las acciones u omisiones de su personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de las obligaciones de **EL COLABORADOR** para mantener indemne a **EL MUNICIPIO**, es constituir y mantener vigente las garantías estipuladas. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MUNICIPIO**, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de **EL COLABORADOR**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **EL MUNICIPIO**, si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL COLABORADOR** no asume debida y oportunamente la defensa de **EL MUNICIPIO**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL COLABORADOR** quién pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL COLABORADOR**, **EL MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se adeude a éste por razón de los trabajos motivo del convenio, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PACTO DE INTEGRIDAD:** Las partes que suscriben el presente convenio, se obligan a firmar el pacto de integridad y hará parte del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN: EL COLABORADOR** está obligado a entregar adecuadamente a **EL MUNICIPIO**, la información relativa a los beneficiarios objeto del presente convenio, de acuerdo con los formatos, frecuencia procedimientos, medios de comunicación que establezca **EL MUNICIPIO**. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: JURAMENTO: EL COLABORADOR Y EL MUNICIPIO**, afirman bajo la gravedad de juramento que no se hallan incurso en las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés establecidas por el ordenamiento legal vigente para la celebración del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en el control de la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes, expedición del registro presupuestal por parte de la Tesorería Municipal y requiere para su ejecución de la aprobación de las pólizas por parte de **EL MUNICIPIO**. Este convenio deberá publicarse por **EL COLABORADOR**; obligación que se entenderá cumplida con la presentación del correspondiente recibo de pago. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación a través del arreglo directo, amigable composición conciliación o cualquier otro medio de auto composición de conflictos. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente

REGISTRO	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	23 de 23		

convenio se fija como domicilio, el municipio de Campohermoso – Boyacá y para constancia se firma en Campohermoso a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO

EL COLABORADOR,

Firmado en Original

DARIO MONTAÑEZ PEÑA

Alcalde Municipal

Firmado en Original

FUNDACIÓN ALLIANZA

NIT. 901.794.427-6

BRAYAN ANDRÉS CONTRERAS BARRERA C.

Nº1.049.647.280 de Tunja, Boyacá